INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES FINAL

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD – DECRETO 092 DE 2017
CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 001-2026

En el Municipio de Puente Nacional, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:30 a.m., se procede a consolidar la evaluación final de las propuesta presentada por el oferente dentro del proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad – Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES CLASIFICADAS EN LOS GRUPOS A Y B DEL SISBÉN IV, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCIÓN EN EL CENTRO VIDA HABILITADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES",** que el comité asesor y evaluador para el presente proceso, el cual está conformado por **FABIÁN ALEXIS VIRVIESCAS RINCÓN,** Secretario de Desarrollo – Evaluador Aspectos Técnicos, **YURANY ALEXANDRA VARGAS HERNÁNDEZ**, Secretaria de Gobierno - Evaluadora Aspectos Jurídicos, y **AURA MARIA RODRIGUEZ TASCÓN** - Secretaria de Hacienda - Evaluador Aspectos Financieros. El Comité que tendrá la función de realizar la correspondiente verificación de la capacidad jurídica y cumplimiento de los requisitos expresamente exigidos en la invitación publica, según la cual, la propuesta que cumpla los requisitos procederá a ser debidamente calificadas por el Comité Evaluador del municipio.

I. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

De acuerdo con la verificación realizada al proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad – Decreto 092 de 2017 Convenio de Asociación No. 001 de 2026**,** se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivos documentos para ser verificados.

ÍTEM	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**FUNDACIÓN HASVIDA** **NIT 900.371.120-1** **R.L. LUIS NELSON GÓMEZ ARIAS** **C.C. No. 91.073.809 expedida San Gil**

II. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con los requerimientos realizados en el documento de verificación de requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones definitivos, en la presente etapa se revisarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, tales como: documentos y Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y de Experiencia; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación del oferente en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluara como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

VERIFICACION DE REQUISITOS FUNDACIÓN HASVIDA NIT 900.371.120-1 R.L. LUIS NELSON GÓMEZ ARIAS C.C. No. 91.073.809 expedida San Gil			
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y	**X**		Presenta certificado de existencia y representación legal a nombre de la ESAL con fecha de expedición 22/01/2026. Último año renovado: 2025 **SUBSANACION:** EL OFERENTE ALLEGA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LOS ESTATUTOS

de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que, en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá, anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	**X**		El proponente presenta carta de presentación de la oferta de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria pública.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.			
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepcion de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capocidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido comstituida por lo	**X**		Presenta certificado de existencia y representación legal a nombre de la ESAL con fecha de expedición 22/01/2026. Último año renovado: 2025

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selecciónyacreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursa en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria. El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este			

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito. La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de			

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.			
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**X**		Presenta fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor LUIS NELSON GÓMEZ ARIAS CC No. 91.073.809 expedida San Gil.
LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de persona jurídicapara contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	**X**		Allega certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria pública.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia de! RUT. En caso de consorcio y unión temporal	**X**		Anexa documento solicitado generado el 23/01/2026 donde se puede evidenciar información general de la fundación, actividades comerciales y obligaciones tributarias.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.			
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.	**N/A**		El proponente es persona jurídica singular.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.	**X**		Presenta antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica de fecha 22 de enero de 2026. **Verificado por la entidad**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el	**X**		Presenta antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica de fecha 22 de enero de 2026. **Verificado por la entidad** Allega Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal del proponente, se evidencia que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS POR CUMPLIR. **Verificado por la entidad**

tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.			
CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA): Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros	**X**		Presenta antecedentes judiciales del representante legal de fecha 09 de febrero de 2026. **Verificado por la entidad**

modelo integrado de planeación y gestión.

sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.			
CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES: Certificado de antecedentes de la Policía por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)	**X**		El oferente allega certificado de delitos sexuales del representante legal de fecha 09 de febrero de 2026.
PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la	**X**		El oferente allega certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales de fecha 08 de febrero de 2026.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.			
ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer dargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**X**		Anexa fotocopia de la libreta militar del representanta legal.
CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.	**X**		El oferente allega certificación de manifestación de no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas de conformidad a lo solicitado en la invitación pública.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: La razón de la exigencia es demostrar que el representante	**X**		El oferente allega el documento solicitado por la entidad, autorización que realiza la junta de socios.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION):			El proponente presenta Póliza expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, con las siguientes especificaciones.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y sU vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	**X**		**No. De Póliza:** No. 17170663 **Beneficiario:** Municipio de Puente Nacional Santander **Tomador:** Fundación HASVIDA **Fecha expedición:** 10/02/2026 **Fecha inicio:** 12/02/2026 **Fecha vencimiento;** 12/05/2026 **Valor asegurado:** $28.269.160,00 Presenta póliza debidamente firmada de conformidad a lo solicitado en la invitación.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Puente Nacional NIT No. 890.209.299-3, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la			

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.			
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION: EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe firmado por cada uno de sus integrantes.	**X**		**SUBSANACION:** El proponente allega el documento debidamente diligenciado.
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP: La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.	**X**		El oferente allega constancia de inscripción en Secop II.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.			
RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, DONDE AUTORIZAN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER.	**X**		**SUBSANACION:** El proponente allega Resolución 019 del 16 de enero de 2026, expedida por la Directora Local de Salud, del municipio de Puente Nacional, a través del cual se habilita el funcionamiento de la **FUNDACIÓN HASVIDA DE SAN GIL, SANTANDER,** identificada con Nit. 900.371.120-1, con sede en el municipio de Puente Nacional Santander, para atención presencia de los adultos mayores, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 024 de 2017 modificada por la Resolución No. 055 de 2018. Dicha habilitación de funcionamiento fue otorgada hasta el 31 de diciembre de 2026.
PRESENTAR MINUTA DE ALIMENTOS, FIRMADA POR PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.	**X**		El oferente presenta minuta de alimentos firmada por nutricionista.

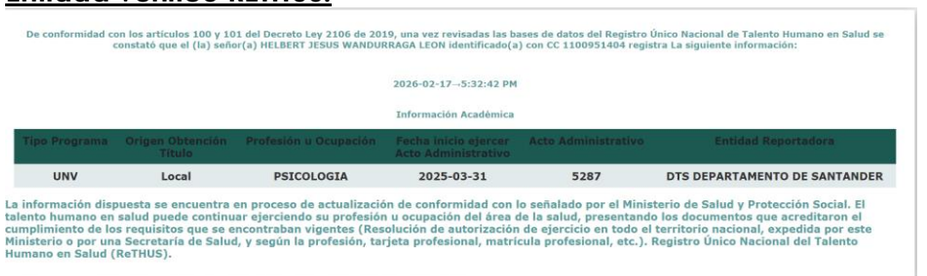
EXPERIENCIA I. Haber suscrito de DOS (02) CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO, con entidades públicas o privadas, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto o similares, o en los cuales se haya ejecutado actividades de centro vida. II. Los convenios que son aportados por la ESAL por lo menos deberán demostrar que el presupuesto en sumatoria es igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial dispuesto en el presente proceso, expresado en SMMLV, para lo cual, deberá aportar copia del Convenio o Contrato o las actas de liquidación, donde se especifique claramente: a. Nombre de la entidad contratante	**X**		El oferente presenta formato de experiencia y copias de convenios suscritos con entidades publicas con sus respectivas actas de liquidación. - CONVENIO DE ASOCIACIÓN 060 del 24 de abril de 2023, suscrito con la Alcaldía de Hato – Santander. (Allega copia del convenio y acta de liquidación) POR LA SUMA DE: $109.497.387,98 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONV-157-2024, del 18 de noviembre de 2004, suscrito con la Alcaldía de Sucre Santander. (Allega copia del convenio y acta de liquidación). POR LA SUMA DE: $313.125.100 **SUBSANACION:** EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA DEMOSTRAR Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

b. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación. c. Valor ejecutado del contrato			
PERSONAL MÍNIMO Para acreditar esta situación se deberá anexar las respectivas hojas de vida del personal que relacione. Un (01) Coordinador de acuerdo a los seguimientos de la Resolución 055 de 2018 Una (01) Nutricionista de acuerdo a los seguimientos de la Resolución 055 de 2018 Tres (03) Manipuladoras de alimentos de acuerdo a los seguimientos de la Resolución 055 de 2018 una (01) persona de servicios generales de acuerdo a los seguimientos de la Resolución 055 de 2018 Un (01) Psicólogo de acuerdo a los seguimientos de la Resolución 055 de 2018	X		**COORDINADOR:** Allega hoja de vida de Administradora de Empresas **RAQUEL MORALES CARREÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.891.064 expedida en San Gil, allega antecedentes profesionales, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación. **SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y LOS RESPECTIVOS ANTECEDENTES PROFESIONALES.** **NUTRICIONISTA:** Allega hoja de vida de Nutricionista **ILMAYE SANABRIA AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.364 expedida en Bogotá D.C., no obstante, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

Dos (02) Auxiliares de enfermería de acuerdo a los seguimientos de la Resolución 055 de 2018 Un (01) Personal de Deportes de acuerdo a los seguimientos de la Resolución 055 de 2018 Un (01) Personal de Recreación de acuerdo a los seguimientos de la Resolución 055 de 2018 Un (01) Personal de manualidades de acuerdo a los seguimientos de la Resolución 055 de 2018			**SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA** **MANIPULADORA DE ALIMENTOS 1:** Allega hoja de vida de Manipuladora de Alimentos **RUBIELA RODRÍGUEZ VILLAMIL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.541.050 expedida en Bogotá D.C., quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación. **SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA** **MANIPULADORA DE ALIMENTOS 2:** Allega hoja de vida de Manipuladora de Alientos **YAMILE PEDRAZA BRAVO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.206.560 expedida en Barbosa, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación. **SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA**

			MANIPULADORA DE ALIMENTOS 3: Allega hoja de vida de Manipuladora de Alientos **LUZ NIDYA VILLAMIL MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.625.377 expedida en Puente Nacional, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación. **SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA** **SERVICIOS GENERALES 1:** Allega hoja de vida de Auxiliar de Servicios Generales, **ESPERANZA RODRÍGUEZ ARCHILA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.320.458 expedida en Simacota, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación. **SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA** **PSICÓLOGO:** Allega hoja de vida de Psicólogo **HELBERTH JESÚS WANDURRAGA LEÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.951.404 expedida en San Gil.

SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, ANTECEDENTES PROFESIONAL. La Entidad verificó RETHUS.



De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) HELBERT JESUS WANDURRAGA LEON identificado(a) con CC 1100951404 registra La siguiente información:

2026-02-17--5:32:42 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2025-03-31	5287	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

AUXILIAR DE ENFERMERÍA 1: Allega hoja de vida de Auxiliar de Enfermería 1 **JULIAN CAMILO ARDILA FAJARDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.552.017 expedida en Puente Nacional, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA

AUXILIAR DE ENFERMERÍA 2: Allega hoja de vida de Auxiliar en Enfermería 2 **NAYSHA MASSIED LUNA RINCON,** identificada con

			cédula de ciudadanía No. 1.101.178.812 expedida en Puente Nacional, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación. **SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA** **PERSONAL DEPORTES:** Allega hoja de vida de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Educación Física y Deportes **LEIDY SMITH GONZLEZ NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.970.617 expedida en Hato, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación. **SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA** **PERSONAL RECREACIÓN:** Allega hoja de vida de **DANIELA PEÑA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.551.944 expedida en Puente Nacional, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

			SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA **PERSONAL MANUALIDADES:** Allega hoja de vida de **KAREN DANIELA PEÑA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.551.832 expedida en Puente Nacional, quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación. **SUBSANACION: EL PROPONENTE ALLEGA EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.**
COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO	**X**		Allega anexo exigido en invitación publica, firmado por representante legal.
SE DEBERÁN APORTAR ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. (cedula del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales).	**X**		Allega copia de estados financieros.

PROPUESTA ECONOMICA	**X**		Presenta oferta económica de conformidad a los documentos del proceso.

PROPONENTES	**HABILITADOS**	
	SI	**NO**
FUNDACIÓN HASVIDA **NIT 900.371.120-1** **R.L. LUIS NELSON GÓMEZ ARIAS** **C.C. No. 91.073.809 expedida San Gil**	**X**	

OBSERVACION: El comité informa que una vez realizada la evaluación se observa que el proponente: **FUNDACION HASVIDA** identificada con NIT No 900.371.120-1 y representada legalmente por **LUIS NELSON GÓMEZ ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.809 expedida San Gil, **CUMPLE** con los requisitos de solicitados por la entidad, establecidos en la invitación pública. Po lo cual, la entidad procederá a evaluar los requisitos de ponderación:

FACTORES DE PONDERACION

FACTORES PONDERABLES HASVIDA			
REQUISITOS PONDERABLE	**ACREDITA**	**NO ACREDITA**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA ADICIONAL De acuerdo con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad",			

<table>
<tr>
<td>se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales:

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A ADULTO MAYOR</th></tr>
<tr><td>1 CONTRATO</td><td>15 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2 CONTRATOS</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3 CONTRATOS O MÁS</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table>

NOTA: Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los contratos aportados como requisito habilitante.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El oferente presenta adicionalmente el siguiente convenio:

-CONVENIO DE ASOCIACIÓN 102 del 04 de agosto de 2023, suscrito con la alcaldía de Hato-Santander.

Puntaje: 15 puntos.</td>
</tr>
<tr>
<td>APORTE ADICIONAL POR PARTE DE LA ESAL – 37.5 PUNTOS</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>No presenta aporte adicional.

Puntaje: 0 puntos</td>
</tr>
</table>

modelo integrado de planeación y gestión.

La ESAL debe presentar con su oferta, carta de compromiso irrevocable de aporte de recursos en dinero o especie. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural. En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación. La carta de compromiso suscrita por el representante legal debidamente facultado deberá mencionar claramente el porcentaje del aporte en dinero que ofrece y el que ofrece en especie y la destinación del mismo, indicando las actividades a realizar de acuerdo a los ítems existentes en las especificaciones técnicas, siendo acordes al objeto contractual. Además, debe relacionar la cuenta bancaria en donde se encuentra la disponibilidad a			

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

comprometer en el convenio si llegase aportar en dinero.

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará el aporte realizado por la ESAL de recursos económicos y se asignaran hasta **(37.5 PUNTOS)**, de la siguiente forma:

FACTOR	APORTE	PUNTOS
APORTE ECONÓMICO ESAL	DEL 10% HASTA EL 15%	7.5 PUNTOS
	MAS DEL 15% Y HASTA EL 25%	17.5 PUNTOS
	MAS DEL 25 %	37.5 PUNTOS
	No realiza ofrecimiento adicional	0 PUNTOS

NOTA 1. Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

porcentaje de recursos en efectivo propuestos. **NOTA 2.** En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos se rechazará. **NOTA 3:** El oferente no podrá adicionar u ofrecer ítems adicionales que no se hayan previsto en el presupuesto oficial. **NOTA 4.** Para la obtención de los puntos, el proponente debe acreditar con certificaciones bancarias o cualquier otro documento idóneo que cuenta con los recursos económicos, cuando sus aportes sean en dinero. Para realizar el aporte económico al convenio, los cuales serán aportados e invertidos en la ejecución del convenio.			
INCENTIVO A LA INDUSTRIA- 10 PUNTOS			El proponente no allega documento de apoyo a la industria nacional.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

El gobierno nacional por medio del Sistema de Compra Publica, promueve la producción y comercialización de la industria del país y la estimulación de la economía nacional. De conformidad con lo anterior, se expidió la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* la cual obliga a las entidades estatales a incluir un puntaje específico para la promoción de la industria nacional dentro del proceso de selección de contratistas. Más recientemente, se expidió el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica"* recalca la importancia de dar un mayor valor a la económica nacional a través de la elección de bienes relevantes		**X**	**Puntaje**: **0 puntos,**

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

dentro del proceso de contratación y así establecer si existe o no oferta nacional. De acuerdo a la norma citada, previamente debe verificarse en el Análisis del sector el alcance del proceso para verificar si el puntaje por industria nacional se otorga por bienes nacionales, o por servicios nacionales reflejados en el personal adscrito.			
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – 2.5 PUNTOS Los proponentes que cumplan con la clasificación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que establece la Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar dicha condición con el fin de poder obtener la puntuación.		**X**	El oferente no acredita este requisito. **Puntaje: 0 puntos**

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomienda a la alcaldesa municipal la adjudicación del proceso al proponente **FUNDACIÓN HASVIDA** identificada con NIT No 900.371.120-1 y representada legalmente por **LUIS NELSON GÓMEZ ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía No 91.073.809 expedida San Gil, teniendo en cuenta la habilitación y verificación de los requisitos habilitantes del proceso, y por ser el único oferente.

Se da por terminada, y se suscribe por el comité evaluador a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

EVALUADOR / CARGO	FIRMA
FABIÁN ALEXIS VIRVIESCAS RINCÓN-Secretario de Desarrollo (Revisó aspectos técnicos)	Original Firmado
AURA MARIA RODRIGUEZ TASCON -Secretaria de Hacienda (Revisó aspectos financieros)	Original Firmado
YURANY ALEXANDRA VARGAS HERNÁNDEZ- Secretaria de Gobierno (Revisó aspectos jurídicos)	Original Firmado

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: COOPEMPRESARIAL LTDA -ASESORA JURIDICA EXTERNA.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión.